

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 11.734**

Carlos Sebastián Orna Almarza ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 55 metros de profundidad situado en la margen izquierda de la rambla Cariñena, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Botiguero" (polígono 36, parcela 66). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 25 CV y un caudal instantáneo de 16 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 8 hectáreas de frutales en la citada parcela, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). El volumen total anual será de 57.600 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,95 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALBETA****Núm. 12.202**

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014 el expediente de modificación de créditos núm. 1/2014 del presupuesto municipal.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Albeta, a 6 de noviembre de 2014. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuena López.

ALBETA**Núm. 12.203**

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Albeta, a 6 de noviembre de 2014. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuena López.

BELCHITE**Núm. 12.115**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Belchite, a 4 de noviembre de 2014. — El alcalde, José María Artigas Baquero.

CALATORAO**Núm. 12.158**

ANUNCIO relativo a período de cobro en voluntaria de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y basuras, e impuesto sobre la contaminación de las aguas, año 2011.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se encuentran en período de pago voluntario, durante el plazo de dos meses a contar partir de la publicación del presente en el BOPZ, los recibos sin domiciliación bancaria,

así como los recibos devueltos, de la tasa del ejercicio 2011, del suministro de agua, alcantarillado, basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas (canon de saneamiento).

El pago de los recibos podrá efectuarse en las cuentas municipales de cualquier entidad bancaria de la localidad. El importe de su tasa podrán consultarlo en las oficinas municipales.

Pasada la fecha mencionada anteriormente, y en caso de impago, se incurrirá en el recargo de premio correspondiente e interés legal de demora, procediendo a su recaudación por vía ejecutiva.

Contra las liquidaciones expresadas se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el señor alcalde, en el plazo de un mes, o en el plazo de dos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que le pudiere corresponder, y concretamente contra el impuesto sobre la contaminación de las aguas ante el Instituto Aragonés del Agua y de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

Calatorao, a 10 de noviembre de 2014. — La depositaria, Adoración Izquierdo Guillén.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 12.156**

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en sesión de 6 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2014, modalidad "crédito extraordinario y suplementos de crédito".

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Calatayud, 7 de noviembre de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 12.141**

El Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, aprobó entre otros asuntos las bases por las que se regirá la convocatoria de subvenciones a los municipios que integran la Comarca dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2014, con el siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA COMARCA DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES 2014

Mediante Ley de 21 de diciembre de 2001 se crea la Comarca de la Ribera Alta del Ebro recogiendo en su articulado las competencias propias susceptibles de ejercerse en diversas materias por la Comarca. Entre dichas competencias se incluye en el artículo 5.1.8 la correspondiente a cultura.

Competencia propia en materia de cultura que se concreta, entre otras, en la letra a) del art 18 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Asimismo mediante el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos anteriores reguladores de las transferencias de funciones y traspaso de servicios a las comarcas recoge en su Apartado primero, referente a las Determinaciones por materia competencial las correspondientes a Cultura (apartado B).

Así la Comarca, en ausencia del convenio de colaboración que hasta fechas recientes se firmaba entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y la Comarcas para la organización y realización del programa del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, es consciente de la importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento, promoción y apoyo a la difusión de la cultura en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario continuar promoviendo la realización de todas aquellas acciones que, de un modo u otro, favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de subvenciones destinadas a tal fin.

Estas normas regirán la convocatoria de subvenciones a los municipios que integran la Comarca dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2014, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan, quedando vinculadas a lo establecido en la convocatoria anual de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de la Diputación Provincial de Zaragoza. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento de desarrollo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.